

EAUTOE 2020:

- Se recomienda leer íntegramente la resolución de convocatoria de estas ayudas (puede acceder pinchando a través del enlace Normativa en este programa).
- Las solicitudes deben presentarse en el plazo de dos meses desde la fecha de inicio de su actividad como autónomo que conste en su declaración de alta en el Censo de Obligados Tributarios. En caso de que el alta hubiera tenido lugar antes de la publicación del extracto de la resolución de convocatoria (24 de febrero de 2020), el plazo de dos meses comenzará a computar a partir de dicho día.
- El plazo fin de presentación de solicitudes es el 30 de septiembre de 2020 (pero ha de tener en cuenta lo dicho en el epígrafe anterior).
- Es imprescindible permanecer inscrito como demandante de empleo (haciendo las renovaciones de demanda oportunas) hasta la fecha de alta como autónomo que figura en el censo de obligados tributarios (no será válida la inscripción realizada el mismo día de la fecha de alta como autónomo, deberá ser de fecha anterior).
- Es imprescindible haberse dado de alta en el censo de obligados tributarios y en el RETA antes de solicitar la subvención.
- No debe haber figurado de alta en el RETA en los 6 meses previos al alta.
- No debe haber sido beneficiario en los 3 años anteriores de otra subvención como autónomo de LABORA.
- Debe desarrollar la actividad de autónomo de forma independiente y en la Comunitat Valenciana.
- Estén atentos a cualquier requerimiento de documentación que le efectúe la administración una vez presentada la solicitud. Dicha documentación debe aportarse si se le solicita (se inadmite la aportación de documentación en fase de recurso de reposición).

La Generalitat desea que esta información le sea de utilidad.

La presente información tiene exclusivamente carácter ilustrativo, por lo que no originará derechos ni expectativas, ni vinculará con el procedimiento a que se refiere, cuya tramitación se sujetará siempre a las instrucciones específicas.